

ACTA N° 1

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 21 de enero de 2.002.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a veintiuno de enero de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz y
D^a Obdu Lorenzo de Dios

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviaña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno declara abierta la sesión a las 12,45 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores n°s 16 y 17 de fechas 20-12-01 y 28-12-01, respectivamente.

Sometidas a la consideración de los presentes las actas que se citan en el encabezamiento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobarlas en su integridad y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Certificación n°6 de la obra "Reurbanización Area Acceso a Donibane. Lezo-Bide y Bordalaborda".

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la certificación n°6 de la obra "Reurbanización Area Acceso a Donibane. Lezo-Bide y Bordalaborda" que emiten los Directores de la Obra D. Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto), D. Igor Urrutia (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal), a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES OTEGI, S.L. por importe de (427.686,-ptas.) DOS MIL QUINIETAS SETENTA CON CUARENTA Y CUATRO (2.570,44) EUROS.

Todo ello con cargo al Dispuesto D-1227/01 del presupuesto municipal vigente.

3.- Certificación n°5 de la obra "Reurbanización Area Urbana San Pedro 2.01-Ingeniero Markina y Herriko Plaza".

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación nº5 de la obra “Reurbanización Area Urbana San Pedro 2.01 Ingeniero Markina y Herriko Plaza” emitida por los Directores de la Obra D. Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal) a favor de la empresa contratista COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. por un importe de (20.910.313,-ptas.) CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN (125.673,51) EUROS.

Todo ello con cargo al Autorizado A-457/01 del presupuesto municipal vigente.

4.- Ayudas a entidades deportivas 2001. Patronato de Deportes.

A propuesta del Patronato de Deportes por medio de dictamen de fecha 28 de enero de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a las entidades deportivas que a continuación se detallan las siguientes subvenciones:

- PASAI DONIBANE KOXTAPE ARRAUNA	2.888,81 euros
- CLUB DEPORTIVO PASAJES	3.450,30 euros
- PASAI ANTXO TXIRRINDULARI ELKARTEA	740,51 euros
- CLUB DEPORTIVO TRINTXERPE	1.546,12 euros
- SANPEDROTARRA, C.F.	1.448,47 euros
- YOGA TALDEA	577,76 euros
- JAIZKIBEL MENDIZALE TALDEA	740,51 euros
- DONIBANEKO ARRAUNLARIAK	1.586,81 euros
- DONIBANE ESKUBALOIA	1.245,03 euros
- CLUB ATLETICO TRINTXERPE	4.113,34 euros
- ITSASMENDI	740,51 euros
- CLUB ATLETICO ILLUNBE	2.140,16 euros
- PASAI DONIBANE KOXTAPE PIRAGÜISMOA	1.505,43 euros
- ONINTZA	602,17 euros
- TRINTXER MENDI TALDEA	740,51 euros
- USOA, ARRANTZA, EHIZA ELKARTEA	577,76 euros
- AZKUENE	3.368,92 euros
- SANPEDROTARRA ARRAUNA	2.115,75 euros
- ITSASTARRAK MENDI TALDEA	740,51 euros
- SANPEDROTARRA TXIRRINDULARITZA	740,51 euros

TOTAL 31.609,89 euros

Todo ello con cargo a los Autorizados A-1409/01 y A-1574/01 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

5.- Recurso de Reposición contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 13-9-01. Talleres Indalbi.

Considerando que D. ROMAN RIVAS GOROSTIAGA, en representación de TALLERES INDALBI, S.L, presentó escrito solicitando LICENCIA DE OBRAS MENORES para la reforma a realizar en su taller situado en la zona de la Herrera (Zona D), consistentes en derribo de dos tabiques y renovación de la baldosa en dos plantas hasta completar un total de 400 m².

Resultando que por Resolución de Alcaldía de 24 de septiembre de 2001 se incoa expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística por iniciar las obras sin contar con el correspondiente permiso municipal.

Visto que en Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 2001 se deniega la licencia solicitada, toda vez que la actividad ejercida carece de licencia y, a falta de Plan de Usos de la zona portuaria, todas las concesiones y tramitación de licencias se hallan suspendidas.

Considerando que D. ROMAN RIVAS GOROSTIAGA, en representación de TALLERES INDALBI, S.L. en escrito de 5 de octubre de 2001 alega en respuesta a la incoación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística que habían solicitado la licencia el 3 de agosto del 2001 ante este Ayuntamiento y que la Autoridad Portuaria le había concedido autorización para las obras el 21 de agosto, habiéndose producido un malentendido. Solicita nuevamente licencia para las obras indicadas.

Visto que en fecha 22 de noviembre de 2001 Indalbi, S.L. presenta escrito interponiendo recurso de reposición contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 2001, aportando aclaraciones complementarias a la solicitud de licencia municipal, y reiterando su pretensión de licencia.

Resultando que el recurso de reposición está interpuesto fuera de plazo.

Considerando que el órgano que deber resolver este recurso es el mismo que el que lo dictó, es decir, la Comisión de Gobierno.

Considerando que no puede aceptarse el recurso ya que, por una parte, el artículo 61.1 de la Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco exige previamente a la concesión de la licencia de obras menores se solicite y obtenga la correspondiente licencia de actividad, al tratarse de una actividad industrial incurso dentro del reglamento de actividades M.I.N.P., la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por TALLERES INDALBI, S.L. en fecha 22 de noviembre de 2001, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 2001, toda vez que lo alegado no desvirtúa los fundamentos del Acuerdo adoptado.

SEGUNDO.- Procede notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que contra el mismo sólo procede el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

6.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación efectuada por D. Luis Sabando Dehesa por daños ocasionados en su vehículo NA-0514-AX por un carro de limpieza viaria el día 2 de noviembre de 2001.

Vista la reclamación efectuada por D. LUIS SABANDO DEHESA adjuntado factura por importe de 19.198,-ptas. (115,38 Euros), relativa a la reparación de puerta delantera izquierda.

Visto asimismo el informe del Departamento de Servicios en el que se reconoce la causación del daño por el servicio de limpieza viaria, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Tener por probado que el día 2 de noviembre de 2001 el vehículo matriculado en Navarra NA-0514-AX, Ford Mondeo, fue golpeado por carro de la limpieza viaria del servicio municipal cuando el vehículo estaba estacionado, provocándole raspadura en la puerta delantera.

SEGUNDO.- Admitir la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento que alcanza la cantidad de 19.198,-ptas. (115,38 Euros), correspondientes a la factura de reparación de los mencionados daños.

TERCERO.- Condicionar el abono de la anterior cantidad a que por el titular del vehículo se proceda a subsanar el domicilio del permiso de circulación actualmente domiciliado en la localidad Navarra de Carcastillo, toda vez que el domicilio del reclamante es el de Avda. de Ulía, 19 de Pasaia.

B) Reclamación de daños efectuados por D. Fernando Da Silva por daños sufridos en el vehículo SS-9981-AZ, (rayado en parte lateral derecha), el día 20 de septiembre de 2001, en la parte trasera del frontón de Donibane.

Vista reclamación formulada por D. Fernando Da Silva por los daños aparecidos en su vehículo cuando lo tenía aparcado en la parte trasera del Frontón de Pasai Donibane, a la altura del nº3 de la Plaza JJ. Otaegi, el día 20 de septiembre de 2001.

Vistos los documentos e informes obrantes en expediente y, en especial, las manifestaciones del empleado del Departamento de Servicios que barre la zona, por las que manifiesta que él no hizo las marcas al vehículo.

Considerando, por lo tanto, que no se ha aportado ninguna prueba conducente a demostrar la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial efectuada por D. FERNANDO DA SILVA al no haberse aprobado el nexo causal entre los daños y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación de D^a NIEVES RUBIO MARTINEZ por caída sufrida el día 13 de octubre de 2001 en el paso de peatones de Euskadi Etorbidea-Gudari Plaza, al pisar una mancha de agua de espesura grasienta.

Vista la reclamación efectuada por D^a NIEVES RUBIO MARTINEZ por caída al pisar una mancha de agua de espesura grasienta el día 13 de octubre de 2001, en el paso de peatones de la Plaza de los Gudarís.

Considerando que no está probado que el líquido existente en la calzada causante de la caída provenía del camión municipal de recogida de basuras, dado que podía haber provenido de cualquier otro vehículo dedicado al transporte de pescado que transita por dicha zona.

Considerando que por la reclamante no se ha aportado la identidad de los testigos ni del operario del servicio de limpieza que le habría manifestado el origen de la mancha.

Considerando como posible la posibilidad de que de cualquier vehículo de transporte de pescado de los muchos que cruzan nuestro municipio se hubiera podido desprender el líquido acumulado en la zona de peatones.

Considerando que en cualquier caso no es cierto que necesariamente haya de haber sido un camión de recogida de basuras quien vertió dicho líquido, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada por entender que no existe nexo causal entre los daños producidos y el servicio municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación efectuada por ZURICH, en nombre de su asegurado D. ALVARO LACUNZA AZKARATE, por daños ocasionados en la rueda del vehículo SS-7778-AT, al meterse en un socavón el día 22 de diciembre de 2001 a la altura del nº40 de la calle Arraunlari.

Vista la reclamación efectuada por D. ALVARO LACUNZA AZKARATE, en relación a reventón de rueda de su vehículo a la altura del nº40 Arraunlari kalea de este Municipio de Pasaia, al meter la rueda trasera derecha en un socavón que existía en la calzada.

Visto el informe del Departamento de Servicios, Obras y Mantenimiento, por el que se da cuenta que dicha calle no pertenece al Ayuntamiento de Pasaia sino que es dominio marítimo-terrestre, cuya responsabilidad recae en la Autoridad Portuaria de Pasaia.

Considerando asimismo que quien está realizando las obras y ha producido el socavón es la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada toda vez los daños se han producido en dominio público marítimo-terrestre cuya competencia recae en la Autoridad Portuaria de Pasaia y no en este Ayuntamiento y por cuanto que el socavón ha sido producido en unas obras públicas llevadas a cabo por otra Administración, y por tanto, no existe nexo causal entre los daños y el funcionamiento del servicio municipal alguno.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

- Fuera del Orden del Día y previa la ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

7.- Emplazamientos del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Vistos los emplazamientos realizados por del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco a este Ayuntamiento de Pasaia, en relación a los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Antzuola y Ayuntamiento de Lasarte-Oria, contra la Orden de 16 de octubre de 2001, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en relación a las medidas de apoyo a actuaciones integrales de revitalización urbana en la

**ETA
EZ**



Comunidad Autónoma del País Vasco, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

No ver la necesidad de personarse en los mencionados Recursos Contenciosos-Administrativos.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 14,45 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.